

ORD. : D.R.V. VIIª R. Nº 1994

ANT. : 1. ORD. Nº 1521 de la Dirección de Arquitectura con fecha 09.10.2014.
2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
3. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.

MAT.: Autoriza permiso de instalación de dos (2) Letreros de Obra.

INC.: Croquis esquemático

TALCA, 05 NOV 2014

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. CARLOS VALVERDE PALMA INSPECTOR FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección autoriza por el período de duración del Contrato, los permisos de instalación del letreros institucionales, por una cara, ubicados adyacente a la Ruta 5, km. 246.300, lado Poniente.

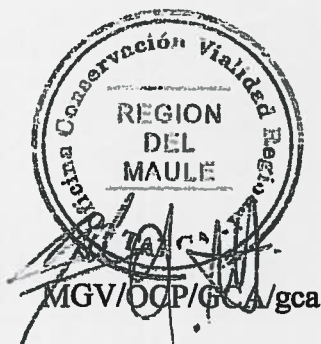
IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO INSTITUCIONAL

CODIGO DE VIALIDAD : 67A005
REGIÓN : DEL MAULE
NOMBRE DEL CAMINO : MOLINA – LAS TRANCAS
ROL DE VIALIDAD : RUTA 5
KM : 246,300
SENTIDO : ASCENDENTE
NOMBRE DE PREDIO : AERÓDROMO.
PROPIETARIO : CLUB AEREO.
TEXTO LETRERO : CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO.
HANGAR DE CARABINEROS.

- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado de los letreros y de la estructura que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 4.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en las ubicaciones de los letreros autorizados.

- 5.- El texto del letrero tendrá absoluta relación con la Obra "Construcción y equipamiento Hangar de Carabineros en la VII Región",
- 6.- Estos letreros tendrán vigencia sólo por la duración del contrato mencionado, tal como se establece en el punto 1 y no tendrán renovación. Una vez terminado el plazo del contrato la empresa o quien determine la Dirección de Arquitectura procederá al retiro de los letreros publicitarios autorizados y a desarmar las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 7.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la Dirección de Arquitectura por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento, adyacente a la Ruta 5 Sur.

Saluda atentamente a Ud.



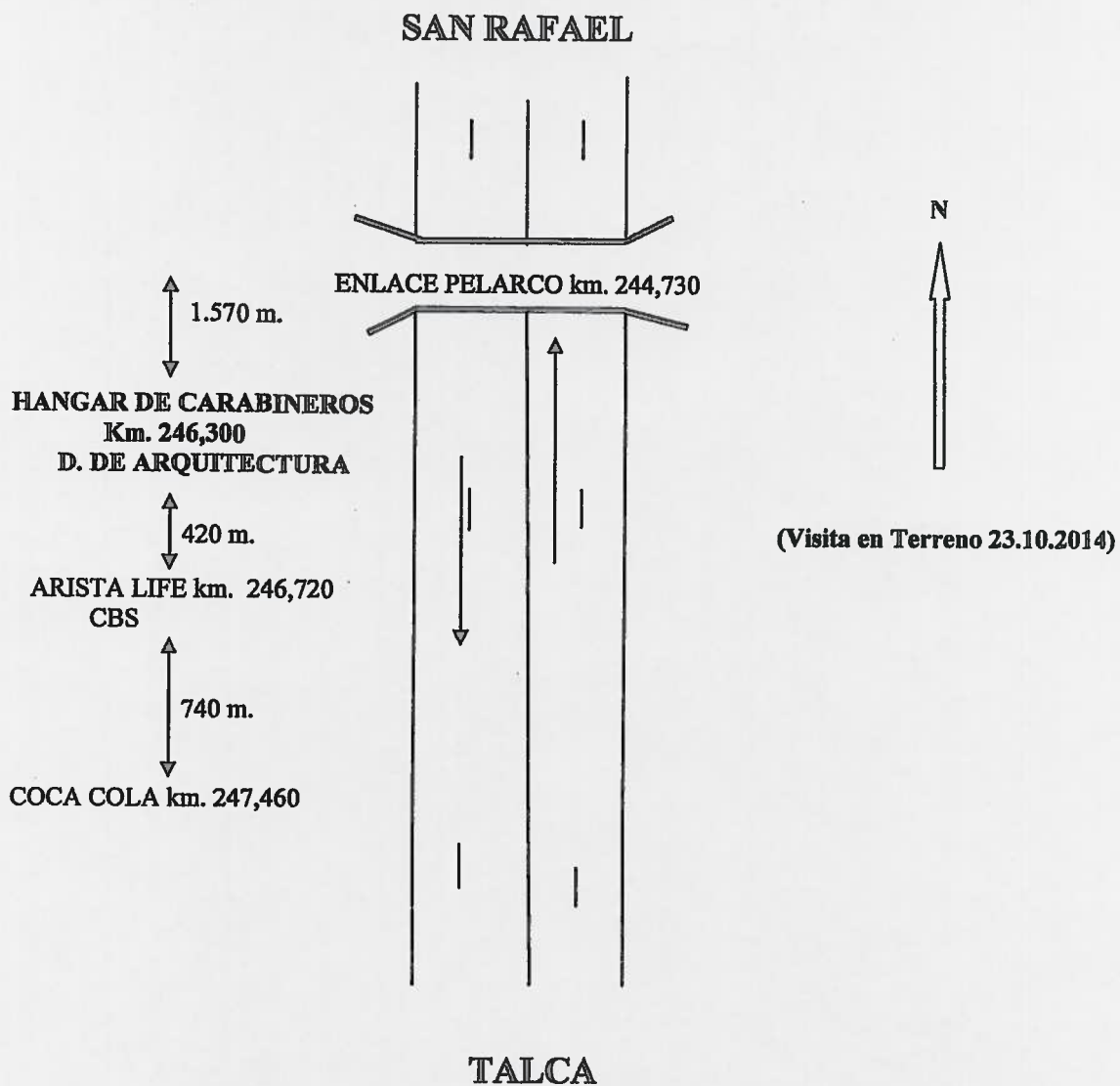

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sr. Carlos Valverde Palma, Inspector Fiscal Dirección de Arquitectura, Edificio MOP, 1 Oriente N° 1253, piso 3
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia: Proceso N° 8179512/

- Proceso N° 8241923





Se autoriza la instalación del letrero institucional, texto **HANGAR DE CARABINEROS (DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 246,3000 a 1.570 metros al Sur del Enlace Pelarco lado Poniente, adyacente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 27.10.2014



Gabriel Corvalan Araneda
Inspector fiscal